



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA EN EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ESPECÍFICA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, ACCESIBILIDAD, POLÍTICAS INCLUSIVAS Y VIVIENDA PARA RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL AÑO 2022-2023 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI MÁLAGA “PERCHEL-LAGUNILLAS” (EXPEDIENTE Nº 4/2022).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda de fecha 31 de octubre de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación a la propuesta de Delegación de la competencia de la Ilma. Junta de Gobierno Local al Tte. Alcalde Delegado del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, para la resolución del procedimiento de las acciones de formación para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas” que a su vez fueron objeto de aprobación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, punto nº 13, obra en el expediente informe propuesta de la Jefa de Servicio Jurídico Administrativo de fecha 31 de octubre de 2022 con CSV p9q7ExWAPsd775lg8dD7Ag==, del siguiente tenor literal:

“En relación a la propuesta a la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre la modificación puntual del acuerdo vigente de delegaciones de 7 de mayo de 2021, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda informa según los siguientes antecedentes:

1.- La Junta de Gobierno Local aprobó el 18 de diciembre de 2015 el Proyecto de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel- Lagunillas”, cofinanciada mediante el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014- 2020. El Ayuntamiento de Málaga, a través del Servicio de Programas Europeos-OMAU, presentó en enero de 2016, la Estrategia a la primera convocatoria del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 13 de noviembre de 2015 dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, la Estrategia fue seleccionada para recibir una ayuda de 15 millones Euros de la Unión Europea, proveniente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, FEDER, a la que hay que sumar la aportación del Ayuntamiento de Málaga de 3.750.000€.

2.- La Estrategia, en consonancia con los objetivos estratégicos de Europa 2020, contempla la actuación coordinada de diferentes Áreas y Organismos municipales en la zona eDUSI, poniendo énfasis en la ciudad integradora para la recuperación del empleo, promoción de la inclusión social y fomentar el emprendimiento. El Área de Derechos

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/11/2022 17:35:31
Observaciones		Firmado	04/11/2022 11:32:57
Url De Verificación	Página		1/7
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==		



Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda viene desarrollando, en el marco de este Proyecto, diferentes actuaciones de formación incentivada e inserción laboral. Dentro de estas actuaciones, la formación de las residentes en la zona cobra una especial importancia para mejorar las posibilidades de inserción de las mujeres desempleadas en especial dificultad.

3.- Las acciones formativas que se pretenden poner en marcha son las comprendidas en el Programa de formación profesional para la inserción socio-laboral de mujeres en especial dificultad, y de forma concreta, para los años 2022 y 2023, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda tiene previsto la realización de los siguientes cursos de formación incentivada:

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN TOTAL HORAS	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA EN EMPRESA	NÚMERO ALUMNAS
CURSO DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS E INDUSTRIALES	300	220	80	15
CURSO TÉCNICO PROFESIONAL EN TRANSPORTES, TRATAMIENTO DE MERCANCÍAS Y FUNCIONAMIENTO DEL ALMACÉN	180	140	40	15
CURSO DE LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO EN EDIFICIOS Y LOCALES	255	175	80	15
CURSO BÁSICO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (2ª EDICIÓN)	345	270	75	15
2 CURSOS DE CONTROL DE ACCESOS				
• 1ª EDICIÓN	100	60	40	15
• 2ª EDICIÓN	270	230	40	
CURSO BÁSICO DE DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES TIEMPO LIBRE INFANTIL Y JUVENIL	250	150	100	15

4.- Estos cursos se rigen, en cuanto a su proceso de selección, gestión y control de la actividad formativa incentivada, por las **Instrucciones para la realización de acciones formativas incentivadas en el marco del proyecto de la Estrategia Urbana Sostenible “Perchel-Lagunillas”, así como la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas profesionales no laborales de las acciones formativas**, aprobadas por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2017. Estas Instrucciones han sido adaptadas para que encajen los cursos descritos (las destinatarias del mismo son mujeres en especial dificultad).

Código Seguro De Verificación	BeK8evmxUAgnLkGk8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/11/2022 17:35:31
Observaciones		Firmado	04/11/2022 11:32:57
Url De Verificación	Página		2/7
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGk8jdyQ==		



5.- Con fecha 8 de abril de 2022, Punto nº 13, la Ilma. Junta de Gobierno Local aprobó la relación de acciones de formación para el año 2022-2023 en el marco de la Estrategia Dusi Málaga “Perchel-Lagunillas”, así como las instrucciones que las rigen.

En las Instrucciones aprobadas no se hace mención a la competencia para resolver el procedimiento de las acciones formativas, por lo que, a falta de delegación expresa, la misma corresponde a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en tanto no se entiende de aplicación la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro al ser las beneficiarias personas físicas y quedar expresamente excluidas del ámbito de aplicación.

En este sentido la competencia para la resolución del listado de alumnas que pueden resultar beneficiarias de las becas en cada una de las acciones formativas no sería del Tte. Alcalde Delegado del Área, sino de la Ilma. Junta de Gobierno Local, lo cual supone la formación de un extenso expediente y una laboriosa tramitación, ya que sería precisa la modificación de las Instrucciones ya aprobadas y publicadas, encontrándose el procedimiento de concesión de las becas en una fase avanzada.

Las atribuciones de la Junta de Gobierno Local vienen contempladas en el artículo 127.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previendo el apartado 2 del mismo precepto la posibilidad de delegar las previstas en las letras e), f), g) y h), con algunas excepciones, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el presente Servicio Jurídico Administrativo del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda se propone la realización de una modificación puntual del acuerdo vigente de delegaciones de 7 de mayo de 2021, al objeto de incluir una delegación específica relativa a la resolución del procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas”, en el Teniente Alcalde delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, introduciéndose una nueva letra i) bis en la letra a) apartado 1 del artículo 24 con la siguiente redacción:

“i) bis. La competencia para la resolución del procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas”.

A estos efectos se emite el presente informe justificativo, acompañado de un Anexo en el que se refleja el resultado de la redacción del texto completo del artículo 24 del “ACUERDO VIGENTE DE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES, U ÓRGANOS SIMILARES” de fecha 7 de mayo de 2021, con el fin de que pueda ser elevado y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local.”

-3-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/11/2022 17:35:31 04/11/2022 11:32:57
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==		



Deben observarse a los efectos de la propuesta que las disposiciones aplicables al caso concreto son:

I.- La competencia para las facultades inherentes al órgano concedente en materia de subvenciones cuando se tramiten en régimen de concurrencia competitiva, exceptuando las que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza en el ámbito territorial de los Distritos, la ostenta la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 34 3.a ii) del Texto de la DELEGACIONES OTORGADAS POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, EN LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES, Y EN LOS COORDINADORES GENERALES Y DIRECTORES GENERALES U ÓRGANOS SIMILARES, aprobado en sesión ordinaria de 7 de mayo de 2021.

II.- El artículo 127.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previendo el apartado 2 del mismo precepto la posibilidad de delegar las previstas en las letras e), f), g) y h), con algunas excepciones, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos similares.

Por todo lo expuesto, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local que se adopten los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en el Teniente Alcalde Delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda la competencia para resolver el procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas” que, a su vez, fueron objeto de aprobación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, Punto nº 13, mediante la modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares, introduciéndose una nueva letra i) bis en la letra a) apartado 1 del artículo 24 con la siguiente redacción:

“i) bis. La competencia para la resolución del procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas”.

Segundo.- Aprobar el texto refundido del artículo 24 del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares cuya redacción se incorpora como Anexo.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	Firmado	04/11/2022 17:35:31
Firmado Por	Firmado	04/11/2022 11:32:57
Elisa Pérez de Siles Calvo		
Francisco Alejandro Merino Cuenca		
Observaciones	Página	4/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	



40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto refundido del artículo 24 del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares objeto de aprobación:

“Artículo 24.- Teniente de Alcalde delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

1. En materia de gestión económica:

a) En materia de subvenciones:

i) Las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito material del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

i) bis. La competencia para la resolución del procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas.

ii) Las facultades inherentes al órgano concedente cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito territorial del Distrito nº 5, Palma-Palmilla, respecto de las subvenciones siguientes:

A) Las que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

B) Las que se tramiten en régimen de concesión directa siguientes: las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que no estipulen otras obligaciones económicas, y las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública cuyo importe no supere los 3.000 euros.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/11/2022 17:35:31 04/11/2022 11:32:57
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==		



C) *Las entregas de bienes, derechos o servicios que tengan la consideración de ayudas en especie y cuya valoración no supere los 3.000 euros.*

b) *Las facultades inherentes al órgano concedente de las subvenciones reguladas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro.*

2. En materia de contratación:

a) *La competencia como órgano de contratación en los contratos menores que se adjudiquen directamente conforme al art. 131.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito material del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda;*

a) *bis. La competencia como órgano de contratación respecto de contratos basados, cualquiera que sea su importe, que se adjudiquen al amparo de lo previsto en su correspondiente acuerdo marco, en el ámbito material del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.*

b) *La competencia como órgano de contratación en los contratos de obras, y contratos de suministros y de servicios, que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluidas en el ámbito material del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda;*

c) *Respecto de los contratos de obras en los que no se delegue la competencia como órgano de contratación, la aprobación del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebren en el ámbito material del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda*

d) *En su condición de Presidente de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, la competencia como órgano de contratación en los siguientes contratos que se ejecuten en el ámbito territorial del mencionado distrito:*

i) *contratos menores que se adjudiquen directamente conforme al art. 131.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;*

i) *bis. contratos basados, cualquiera que sea su importe, que se adjudiquen al amparo de lo previsto en su correspondiente acuerdo marco.*

ii) *contratos de obras, y contratos de suministros y de servicios, que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;*

iii) *Respecto de los contratos de obras en los que no se delegue la competencia como órgano de contratación, la aprobación del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/11/2022 17:35:31
Observaciones		Firmado	04/11/2022 11:32:57
Url De Verificación	Página		6/7
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==		



de Contratos del Sector Público

3. *En materia de autorizaciones:*

a) *De conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, exceptuando las actividades recreativas que se desarrollen en atracciones de feria, las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes de uso del dominio público, de instalación en su caso, y de autorización de la actividad, respecto de actividades recreativas ocasionales catalogadas como “Actividades culturales y sociales” y “Actividades festivas populares o tradicionales”, respectivamente, en los apartados II.6 y II.7 del Anexo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que se desarrollen en el ámbito territorial del Distrito nº 5, Palma-Palmilla, directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue o en establecimientos públicos eventuales instalados en dichas zonas.*

b) *De conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, la autorización de actividades recreativas ocasionales o extraordinarias catalogadas como “Actividades culturales y sociales” y “Actividades festivas populares o tradicionales”, respectivamente, en los apartados II.6 y II.7 del Anexo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que se desarrollen en el ámbito territorial del Distrito nº 5, Palma-Palmilla, en establecimientos públicos fijos.*

c) *Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a la dispensa de los objetivos de calidad acústica respecto de las actividades recreativas descritas en la letra a) de este apartado, de conformidad con el artículo 40 de la Ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones.”*

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

-7-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	04/11/2022 17:35:31
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/11/2022 11:32:57
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/BeK8evmxUAgnLkGkB8jdyQ==		

